



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
10/12/2025



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2503037Q

Sesión nº 12/2025

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Mislata, a 30 de octubre de 2025

Hora: 10

Lugar: Centro Sociocultural La Fábrica, Espacio Emprén

Primera Convocatoria.

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=67>

Para proceder a la celebración de sesión ordinaria debidamente convocada, se reúnen en sesión pública en el lugar indicado, sede provisional del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA, los siguientes concejales y concejales:

Grupo Socialista:

CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
MARÍA LUISA MARTÍNEZ MORA
JOSEFA LUJÁN MARTÍNEZ
JOAQUÍN MORENO PORCAL
MERCEDES CABALLERO CARRASCO
ALFREDO CATALÁ MARTÍNEZ
JOSÉ FRANCISCO HERRERO MONZÓ
MARÍA JOSÉ ROMERO GONZÁLEZ
ANTONIO MIGUEL PÉREZ RIBERO
ALEJANDRO GÓMEZ VENDRELL
NEREA GIMENO LUQUE
AGUSTÍN PÉREZ NÚÑEZ
JENNIFER NIEVES MARTÍNEZ

Grupo Popular:

FERNANDO GANDIA ESCORIHUELA
ANTONIO SANABRIA GARCÍA
CARLA GABALDÓN ARENAS

Grupo VOX

ÁLVARO JESUS GALÁN LEAL
MARÍA MOSCARDO SUAY



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
10/12/2025



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CMWN ELH4 NMM7 U7YH

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 30 de octubre de 2025.Castellano - SEFYCU 7524505

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 23



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
10/12/2025



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2503037Q

Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata

SILVIA MAIQUES SAMARRA

Asistidos por D. Luis Ramia de Cap Salvatella, como Secretario de la Corporación.
Asiste el Interventor municipal, D. Gustavo Segura Huerta.

Excusan su asistencia el concejal ANTONIO ARENAS ALMENAR y la concejala
MARÍA TORRES GALA.

A instancias del Sr. Alcalde, se guarda un minuto de silencio por las víctimas de las
inundaciones del 29 de octubre de 2024, así como por las víctimas de violencia de
género habidas desde la anterior sesión ordinaria.

**1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIA DE 17
DE SEPTIEMBRE Y ORDINARIA DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=67&t=410>

De conformidad con lo prevenido en el artículo 91.1 del vigente Reglamento de
Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete
por la Presidencia a consideración de la Corporación la aprobación de las sesiones
extraordinaria de 17 de septiembre y ordinaria de 25 de septiembre de 2025, que son
aprobadas por unanimidad.

**2. ADHESIÓN AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA FEDERACIÓN
VALENCIANA DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS Y LA AGENCIA VALENCIANA
TRIBUTARIA DE FECHA 14 DE JULIO DE 2025, EN MATERIA DE GESTIÓN
RECAUDATORIA POR DEUDAS CORRESPONDIENTES A INGRESOS DE
DERECHO PÚBLICO (Expediente 2505004Y).**

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=67&t=429>



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
10/12/2025



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CMWN ELH4 NMM7 U7YH

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 30 de octubre de 2025.Castellano - SEFYCU 7524505

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 23



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
10/12/2025



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2503037Q



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
10/12/2025

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Hacienda y Especial de Cuentas, favorable a la aprobación de la adhesión al Convenio suscrito entre la Federación Valenciana de Provincias y Municipios y la Agencia Valenciana Tributaria de fecha 14 de julio de 2025, en materia de gestión recaudatoria por deudas correspondientes a ingresos de derecho público.

Concluido el debate, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo Popular y Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata) y 2 abstenciones (Grupo Vox), adopta el siguiente acuerdo:

Visto el Informe del Tesorero municipal de fecha 13 de octubre de 2025 (sefycu 7286071), que dice lo siguiente:

“En el marco de la colaboración mutua que debe de presidir las relaciones entre las Administraciones Públicas, y para mejorar la gestión recaudatoria del Ayuntamiento de Mislata, es conveniente la adhesión al Convenio suscrito entre la Federación Valenciana de Provincias y Municipios y la Agencia Valenciana Tributaria de fecha 14 de julio de 2025, en materia de gestión recaudatoria, relativa al embargo de cuentas corrientes por deudas de ingresos de derecho público en el ámbito de la Comunidad Valenciana, en los siguientes términos:

EN RELACIÓN AL OBJETIVO DEL CONVENIO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Convenio tiene por objetivo la mejora de la gestión recaudatoria, a través del embargo de cuentas corrientes en las entidades de crédito por deudas correspondientes a ingresos de derecho público, de cualquier naturaleza, a realizar en la Comunidad Valenciana, pero fuera del ámbito de competencia territorial de cada una de las entidades locales que se adhieran al presente convenio.

La ATV (Agencia Tributaria Valenciana), como organismo autónomo de la Generalitat, asume en interés de las entidades locales, las funciones de gestión recaudatoria en vía ejecutiva y ejecutar embargos de las deudores relacionados con deudas por ingresos de derecho público, de cualquier naturaleza que deban practicarse fuera de su ámbito de competencia territorial de la Generalitat.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.3 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El procedimiento de recaudación tributaria disciplina el ejercicio de la función administrativa conducente a la realización de los créditos tributarios y demás de Derecho público, de forma que constituye una pieza esencial en la consecución de los fines que el ordenamiento jurídico reconoce al sistema tributario.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CMWN ELH4 NMM7 U7YH

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 30 de octubre de 2025.Castellano - SEFYCU 7524505

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 23



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
10/12/2025



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2503037Q



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
10/12/2025

Pero sin duda, uno de los problemas específicos en materia de recaudación por parte de las administraciones locales es la dificultad –cuando no imposibilidad– para reclamar deudas de otras Administraciones territoriales dada la existencia de una limitación territorial a la actuación de la Administración local que le impide perseguir bienes del deudor más allá de dicho ámbito territorial.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), que regula esta materia establece en su artículo. 12.1, que “el término municipal es el territorio en que el ayuntamiento ejerce sus competencias”.

La Sentencia del Tribunal Supremo de 16 de marzo de 2011, dictada en interés de ley, fijó como doctrina legal la imposibilidad de que las Administraciones locales puedan realizar actuaciones de recaudación ejecutiva fuera de su ámbito territorial, aunque admite, única y exclusivamente, la realización de actuaciones preventivas de embargo.

Del mismo modo la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en el tercer apartado del artículo 106, que es competencia de las entidades locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de la delegación que se puedan otorgar a favor de las entidades locales de ámbito superior o de las respectivas comunidades autónomas y de las fórmulas de colaboración con otras entidades locales, con las comunidades autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.

El art. 8.b) del Reglamento General de Recaudación establece literalmente que la recaudación de las deudas cuya gestión tengan atribuidas las entidades locales, podrá llevarse a cabo por otros entes territoriales a cuyo ámbito pertenezcan, cuando así se haya establecido legalmente, cuando con ellos se haya formalizado el correspondiente convenio o cuando se haya delegado esta facultad en ellos, con la distribución de competencias que en su caso se haya establecido entre la entidad local titular del crédito y el ente territorial que desarrolle la gestión recaudatoria.

El artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, recoge las encomiendas de gestión para que los órganos y Entidades de Derecho Público de una Administración puedan encomendar la realización de determinadas actividades que se encuadran dentro de sus competencias a otros órganos y Entidades de la misma o distinta Administración, sin que ella suponga una cesión de competencias y establece que cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de Derecho Público de distintas Administraciones se formalizará mediante la firma de convenios entre las partes.

EN RELACIÓN A LOS TRÁMITES PARA ADHERIRSE AL CONVENIO

La adhesión al Convenio se efectuará con arreglo al siguiente procedimiento: cada entidad, a través de su órgano de gobierno y por conducto de la FVMP, su solicitud de adhesión plena y sin condiciones al Convenio según el modelo que figura en el Anexo I. A. y facilitar los datos de contacto e identificación de responsables de cada área cumplimentando el formulario que se adjunta con el Anexo I.B, así como la certificación del acuerdo del órgano competente de la entidad local en el que manifieste su voluntad de adherirse al presente convenio, remitiéndose a la FVMP, que actuará como único interlocutor válido entre la AVT y las entidades locales adheridas al convenio, en lo referente a la recepción de las solicitudes, inclusión del orden del día de la próxima sesión de la Comisión de Seguimiento, y en su caso, envío a las entidades locales de la conformidad con la solicitud de adhesión, que se ajustará al modelo Anexo II.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CMWN ELH4 NMM7 U7YH

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 30 de octubre de 2025.Castellano - SEFYCU 7524505

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 23



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
10/12/2025



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2503037Q



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
10/12/2025

Al respecto, el Ayuntamiento de Mislata aprobó por acuerdo de Pleno de fecha 23 de julio de 2009 la adhesión íntegra al Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias, así como la Addenda al mismo, en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades locales y fue aceptada dicha adhesión por acuerdo de fecha 13 de octubre de 2009.

Del mismo modo, el Ayuntamiento de Mislata suscribió el Convenio entre la AEAT y la FEMP para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de las corporaciones locales en el pleno de 30 de noviembre de 2017.

Con el presente convenio, se cierra un círculo tendente a conseguir esta eficacia recaudatoria y su mejora.

EN RELACIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONVENIO

El convenio es de colaboración entre Administraciones públicas dentro del marco que debe presidir las relaciones entre las mismas y conforme al principio general establecido en el artículo 3.1.k de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del sector Público.

Tiene naturaleza administrativa y se encuentra entre los supuestos expresamente excluidos del ámbito de aplicación el Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público.

EN RELACION AL COSTE POR LA PRESTACION DEL SERVICIO

Se establecen dos modalidades posibles de retribución por la prestación del servicio:

- *Durante los dos primeros años de efectiva prestación del servicio la AVT percibirá como rescaramiento de los costes:*
 - a) *Coste por inicio de la gestión recaudatoria en vía ejecutiva: Tres euros por cada deuda incorporada al sistema, entendiéndose este como la primera fase III del cuaderno 63 por cada deudor.*
 - b) *Coste de por gestión realizada: se fija en un tres por ciento sobre los importes recaudados como consecuencia del procedimiento de embargo.*
 - c) *Coste por carga ineficiente: que se fija en uno por ciento de los importes incorrectamente cargados.*
- *Una vez superado el periodo inicial de los dos primeros años, la AVT percibirá un porcentaje fijo de diez por ciento sobre los importes efectivamente recaudados.*

EN RELACIÓN AL CÁLCULO DEL COSTE INICIAL QUE SE ESTIMA EN FUNCIÓN DE LOS PRIMEROS RECIBOS INCLUIDOS EN EXPEDIENTES QUE SE PODRÍAN TRÁMITAR A TRAVÉS DEL CONVENIO CON LA AGENCIA VALENCIANA TRIBUTARÍA

En éste momento existen un total de 5.827 recibos de importe inferior a los 60 euros, cantidad límite que estable el convenio con la AEAT, estos serán los recibos a aplicar fundamentalmente los dos primeros años del convenio.

De estos recibos corresponden a 640 sujetos pasivos

Total coste	expedientes	Nº de deudores	principal
-------------	-------------	----------------	-----------



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CMWN ELH4 NMM7 U7YH

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 30 de octubre de 2025.Castellano - SEFYCU 7524505

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
10/12/2025



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2503037Q

	640	640	21.192,74
		X3	X 3%
<i>Total coste</i>		<i>1.920 euros</i>	<i>635,78 EUROS</i>

..."

Se acuerda:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Mislata expresa su voluntad de adherirse al Convenio suscrito entre la Federación Valenciana de Provincias y Municipios y la Agencia Valenciana Tributaria de fecha 14 de julio de 2025, en materia de gestión recaudatoria, relativa al embargo de cuentas corrientes por deudas de ingresos de derecho público en el ámbito de la Comunidad Valenciana, asumiendo las obligaciones y compromisos derivados del mismo y con sujeción plena a todas ellas.

Resultará de aplicación el régimen jurídica de recursos y reclamaciones administrativas previsto en los artículos 222 a 225 y 226 a 248 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como las disposiciones finales tercera y cuarta de la ley 20/2017, de 28 de diciembre, de la Generalitat, de tasas y el art. 3 del Decreto 60/2019, de 12 de abril, del Consell, de organización y funcionamiento del Jurat Economico administratiu.

Respecto del ejercicio de las funciones de representación procesal y defensa en juicio ente los juzgados y tribunales de justicia, resultará de aplicación el régimen jurídico previsto en el artículo 7.1 de la Ley 10/2025, de 9 de diciembre, de asistencia jurídica de la Generalitat.

Respecto al pago de las cantidades que tengan que ser abonadas en concepto de condena en costas judiciales en los recursos contenciosos administrativos interpuestos contra actos administrativos derivados de la gestión encomendada, resultará de aplicación el régimen jurídico previsto el art. 30 del Reglamento de la Abogacía General de la Generalitat, aprobado por decreto 84/2006, de 16 de junio del Consell. No obstante, la AVT puede repercutir las costas judiciales impuestas a la entidad local cuando esta mantenga el criterio de continuar el procedimiento contencioso administrativo en contra de los criterios fundamentales de los servicios jurídicos de la Generalitat.

SEGUNDO: Nombrar como Interlocutor único para el desarrollo de las funciones del Convenio suscrito entre la AVT y la FVMP en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria en la recaudación tributaria a D. Ignacio Ayguavives Bellido- Tesorero del Ayuntamiento de Mislata (Interventor-Tesorero de la Administración Local de categoría superior).



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
10/12/2025



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CMWN ELH4 NMM7 U7YH

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 30 de octubre de 2025.Castellano - SEFYCU 7524505

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 23



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
10/12/2025



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2503037Q

3. **CESIÓN DE LA CONDICIÓN DE AGENTE URBANIZADOR DEL PAI "POLÍGONO T" DE MISLATA A FAVOR DE INMOBILIARIA GUADALMEDINA, S.A. (Expediente 1759770A).**

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=67&t=893>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la cesión de la condición de agente urbanizador del PAI "Polígono T" de Mislata a favor de Inmobiliaria Guadalmedina, S.A.

Concluido el debate, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (Grupo Socialista y Grupo Popular) y 3 abstenciones (Grupo Vox y Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata), adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente tramitado para la **cesión de la condición de agente urbanizador** del Programa de Actuación Integrada "**Polígono T**" de Mislata (Expte. 1759770A), promovido por *Salvador Vila, S.L.* —actualmente en liquidación concursal— e *Inmobiliaria Guadalmedina, S.A.*, así como la documentación obrante en el mismo (acta notarial de 29/07/2025, Auto del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Valencia de 20/03/2024, aval bancario presentado el 19/09/2025 y demás antecedentes administrativos y técnicos), se emite el presente **informe jurídico-propuesta** para su elevación a la **Comisión Informativa de Urbanismo** y posterior **aprobación por el Pleno municipal**.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que mediante acuerdo del Pleno de fecha **27 de octubre de 2005** se adjudicó la condición de **agentes urbanizadores del Programa de Actuación Integrada (PAI) "Polígono T"** a las mercantiles *Salvador Vila, S.L.* e *Inmobiliaria Guadalmedina, S.A.*, conforme a la LRAU, aprobándose el correspondiente **convenio urbanístico de programación** para la ejecución del programa mediante gestión indirecta.

SEGUNDO. Que el objeto del PAI "Polígono T" consiste en la **urbanización integral del ámbito**, la ejecución del planeamiento mediante la reparcelación forzosa y la dotación de infraestructuras, espacios públicos y equipamientos de conformidad con el PGOU de Mislata.

TERCERO. Que el desarrollo técnico-administrativo del PAI se concreta en el **Proyecto de Reparcelación Forzosa (PRF)**, aprobado inicialmente por **Decreto de Alcaldía 3716/2010 (02/12/2010)** y refundido por **Decreto 325/2012 (08/02/2012)**, y en su **actualización de marzo de 2022**, que mantiene el equilibrio equidistributivo y adapta los datos registrales.



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
10/12/2025



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CMWN ELH4 NMM7 U7YH

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 30 de octubre de 2025.Castellano - SEFYCU 7524505

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 23



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
10/12/2025



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2503037Q



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
10/12/2025

CUARTO. Que *Salvador Vila, S.L.* se encuentra en **fase de liquidación concursal**, conforme al Auto del Juzgado Mercantil n.º 1 de Valencia de fecha **20/03/2024**, habiendo designado administrador concursal a D. Francisco Javier López Buyé. El órgano judicial **no ha formulado oposición** a la cesión, y el administrador concursal ha prestado **conformidad expresa** en el acta notarial.

QUINTO. Que el **29/07/2025** se otorgó **acta notarial n.º 4491/2025** por la que *Salvador Vila, S.L.* renuncia a la condición de agente urbanizador del Polígono T y consiente la cesión a favor de *Inmobiliaria Guadalmedina, S.A.*, dejando sin efecto la solicitud de 2023 a favor de un tercero (*Obras Mediterráneas 2015, S.L.U.*), por ser jurídicamente improcedente al tratarse de un sujeto no adjudicatario.

SEXTO. Que *Inmobiliaria Guadalmedina, S.A.* ha presentado aval bancario por **205.695,38 €** a favor del Ayuntamiento de Mislata, en sustitución de la garantía anterior, y ha acreditado su solvencia técnica y económica mediante certificados de la AEAT y la Seguridad Social.

SÉPTIMO. Que el Servicio de Urbanismo ha emitido **informe favorable** a la cesión, al concurrir los requisitos del artículo 135 de la LOTUP, y propone su autorización y la aprobación de la **adenda** al convenio urbanístico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Régimen jurídico aplicable.

De acuerdo con el **artículo 135 de la LOTUP**, “*el agente urbanizador podrá ceder su condición, previa autorización expresa de la Administración actuante y mediante escritura pública, en favor de otra persona que se subrogue en todos sus derechos y obligaciones.*”

Asimismo, el **artículo 141 de la LUV** y el **artículo 125 de la LRAU** contemplan idéntica posibilidad de cesión condicionada a la subrogación plena y autorización administrativa.

Por aplicación del **régimen transitorio de la LOTUP**, los programas adjudicados con anterioridad continúan rigiéndose en sus efectos por la normativa anterior, ajustándose en sus actos de tramitación a la LOTUP vigente.

II. Requisitos materiales y formales de la cesión.

La cesión requiere:

1. **Autorización expresa** del Ayuntamiento, órgano adjudicador.
2. **Escritura pública** o acta notarial formalizada entre cedente y cesionario.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CMWN ELH4 NMM7 U7YH

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 30 de octubre de 2025.Castellano - SEFYCU 7524505

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 23



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
10/12/2025



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2503037Q

3. **Subrogación plena** del cesionario en derechos y obligaciones.
4. **Acreditación de solvencia técnica y económica.**
5. **Constitución de garantía suficiente** ante el Ayuntamiento.

III. Efectos jurídicos de la situación concursal.

La declaración de liquidación de *Salvador Vila, S.L.* no extingue el programa, pero impide su ejecución directa. La intervención del administrador concursal y la conformidad judicial permiten la continuidad mediante subrogación del coadjudicatario original, sin necesidad de nueva licitación. Ello evita perjuicio al interés público y garantiza la ejecución del PAI conforme al principio de legalidad.

IV. Improcedencia de cesión a terceros no adjudicatarios.

Una cesión a favor de un tercero ajeno supondría una **nueva adjudicación encubierta**, vulnerando el artículo 135 LOTUP y los principios de **publicidad y libre concurrencia** del artículo 103 CE y del artículo 3 de la Ley 40/2015. Tal cesión obligaría a **resolver el PAI** y **repetir el procedimiento de selección** del agente urbanizador, con perjuicio para la seguridad jurídica y la eficacia administrativa.

V. Efectos de la cesión propuesta.

La cesión a favor de *Inmobiliaria Guadalmedina, S.A.* se ajusta plenamente a Derecho, mantiene inalteradas las condiciones del programa, y garantiza la continuidad de la ejecución urbanística sin interrupciones.

VI. Garantías.

El aval depositado por la nueva urbanizadora (205.695,38 €) queda afecto al cumplimiento de las obligaciones del PAI y deberá mantenerse vigente. La devolución del aval de *Salvador Vila, S.L.* quedará condicionada a la aprobación y firma de la adenda.

Visto el informe de la Jefa del servicio de Urbanismo, de fecha 23 de octubre de 2025.

Se acuerda:



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
10/12/2025



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CMWN ELH4 NMM7 U7YH

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 30 de octubre de 2025. Castellano - SEFYCU 7524505

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 23



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap, Salvatella
10/12/2025



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2503037Q



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
10/12/2025

1. Autorizar la **cesión de la condición de agente urbanizador** del PAI "Polígono T" (Mislata) a favor de *Inmobiliaria Guadalmedina, S.A.*, que se subroga en todos los derechos y obligaciones de *Salvador Vila, S.L.*
 2. Aprobar la **adenda al convenio urbanístico** del PAI "Polígono T", sustituyendo a *Salvador Vila, S.L.* por *Inmobiliaria Guadalmedina, S.A.*, manteniéndose las restantes cláusulas vigentes.
 3. Tomar razón del **aval bancario por 205.695,38 €** depositado por *Inmobiliaria Guadalmedina, S.A.*, y ordenar su custodia en Tesorería, emitiendo carta de pago.
 4. Dejar condicionada la **devolución del aval de Salvador Vila, S.L.** a la formalización de la adenda y la efectiva subrogación de la cesionaria.
 5. Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los departamentos de Intervención y Tesorería para su ejecución.
4. **MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA SUPRIMIR LA PROHIBICIÓN DE LA CONVERSIÓN DE BAJOS COMERCIALES EN VIVIENDA HABITUAL (Expediente 2491189K).**

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=67&t=1918>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción del Grupo Popular para suprimir la prohibición de la conversión de bajos comerciales en vivienda habitual.

Concluido el debate, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por 5 votos a favor de la aprobación de la moción (Grupo Popular y Grupo Vox), 13 votos en contra (Grupo Socialista) y 1 abstención (Grupo Compromis-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata), acuerda rechazar la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En España, el problema de la vivienda se ha agudizado en los últimos años bajo los gobiernos del PSOE, encabezados por Pedro Sánchez. Los precios de compra y alquiler han subido de forma sostenida, el acceso para jóvenes, familias de ingresos medios y personas con rentas bajas se ha vuelto cada vez más difícil, y la oferta de vivienda



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CMWN ELH4 NMM7 U7YH

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 30 de octubre de 2025.Castellano - SEFYCU 7524505

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 23



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
10/12/2025



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2503037Q



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
10/12/2025

protegida o asequible no está creciendo al ritmo necesario. Además, los costes de acceso (fianzas, exigencias urbanísticas, cargas adicionales) actúan como barreras reales para quienes no tienen patrimonio ni medios elevados.

En Mislata, la situación no es distinta. Nuestro municipio figura de forma reiterada entre los más tensionados de España, con un precio medio de alquiler que supera los 10 €/m², lo que supone que una vivienda de 100 m² alcance los 1000 euros mensuales de media, en el mejor de los casos. A ello se suma la elevada densidad de población, más de 22.000 habitantes por kilómetro cuadrado, que convierte a Mislata en una de las ciudades más densas de Europa.

El alcalde Bielsa, con el respaldo de su mayoría absoluta, aprobó en el pleno extraordinario del día 17 de septiembre una suspensión general (moratoria) de todas las licencias o declaraciones responsables de conversión de bajos comerciales en vivienda o alojamiento residencial en planta baja, sin distinguir entre casos legítimos de vivienda habitual y otros supuestos. Esta decisión afecta también a quienes solo desean acceder a una vivienda normal, limitando sus posibilidades de tener un hogar en Mislata.

La moratoria aprobada tendrá una duración de hasta dos años mientras se revisa el PGOU, sin que exista garantía alguna de que en ese tiempo se concrete un plan claro, operativo y justo. Con esta medida, el gobierno municipal ha generado una auténtica parálisis: locales cerrados, proyectos de vida paralizados, inseguridad jurídica para los vecinos con proyectos legítimos de vivienda habitual, y la enésima promesa de "estudio" a futuro sin soluciones reales.

Desde el Partido Popular queremos destacar el ejemplo de María José Català en Valencia, que ha tomado medidas más equilibradas: aplicó suspensiones selectivas solo para los casos problemáticos, no para la vivienda habitual; introdujo cupos y límites por barrios; y avanzó en normativa para controlar mejor las conversiones y licencias, asegurando que los vecinos no queden penalizados. Su gestión demuestra que sí es posible frenar los abusos urbanísticos sin bloquear el derecho a vivir que tienen los ciudadanos.

Català, además, ha impulsado modificaciones urbanísticas con criterios claros de habitabilidad, calidad de vida y compatibilidad con el comercio de proximidad, reforzando inspecciones y sanciones. Ha trabajado en zonificaciones por barrios, criterios de densidad, límites a los usos más conflictivos, y procedimientos administrativos más transparentes. Estas acciones han dado señales de esperanza para quienes buscan vivienda digna sin depender de grandes inversiones ni promesas vacías.

Por todo ello, solicitamos al alcalde Bielsa que cambie de rumbo: que abandone el prohibicionismo indiscriminado como excusa para la inacción, y que se comprometa a una política de vivienda que defienda el uso habitual, respete el derecho de nuestros vecinos a vivir con dignidad, y facilite la puesta en valor de locales comerciales en desuso como viviendas para la gente de Mislata. Es imprescindible que las decisiones municipales dejen de ser bloqueos generales y empiecen a ser soluciones concretas. Por todo ello, presentamos las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CMWN ELH4 NMM7 U7YH

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 30 de octubre de 2025.Castellano - SEFYCU 7524505

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 23



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
10/12/2025



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2503037Q



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
10/12/2025

1. Que se modifique la propuesta de suspensión para que solo afecte a las viviendas destinadas para uso turístico, manteniéndose las conversiones a vivienda habitual.
2. Que se realice un estudio para incrementar las sanciones a quienes incumplan la declaración responsable y posteriormente el proyecto no corresponda con la realidad.
3. Que se refuerce el departamento de Urbanismo para que pueda salir del colapso que genera esta situación y garantizar un mejor control de las licencias.
4. Que se realicen actuaciones similares a las de María José Català en el Ayuntamiento de Valencia, aplicando criterios de proporcionalidad, zonificación y control selectivo.
5. Que se dé conocimiento del resultado de esta votación a las asociaciones de vecinos, asegurando la máxima transparencia y participación ciudadana.

5. MOCIÓN DEL GRUPO VOX PARA UNA MODIFICACIÓN COHERENTE Y PUNTUAL DEL PGOU DE MISLATA (Expediente 2491174P).

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=67&t=1918>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la a la aprobación de la moción del Grupo Vox para una modificación coherente y puntual del PGOU de Mislata.

Concluido el debate, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por 5 votos a favor de la aprobación de la moción (Grupo Popular y Grupo Vox), 13 votos en contra (Grupo Socialista) y 1 abstención (Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata), acuerda rechazar la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Mislata se encuentra en proceso de modificación puntual, tras la suspensión de licencias aprobada recientemente por el equipo de gobierno socialista. Esta suspensión, que afecta de forma indiscriminada a los cambios de uso de locales en planta baja, ha generado una gran preocupación entre los vecinos de nuestro municipio.

La medida parte de un diagnóstico erróneo: se utiliza como excusa el freno a las viviendas de uso turístico (VUT), pero en realidad se está castigando también a quienes simplemente buscan una vivienda habitual. Según los datos del propio informe técnico municipal, de las solicitudes de cambio de uso de los últimos cinco años, casi un 74% correspondían a viviendas de uso residencial permanente, frente a un 26% con finalidad turística. Bloquear indiscriminadamente a todos es profundamente injusto.

La consecuencia es clara: se está impidiendo que decenas de familias, jóvenes y personas mayores puedan acceder a una vivienda digna y asequible. En un municipio



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CMWN ELH4 NMM7 U7YH

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 30 de octubre de 2025.Castellano - SEFYCU 7524505

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 23



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
10/12/2025



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2503037Q



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
10/12/2025

como Mislata, donde el alquiler alcanza máximos históricos y hasta los medios de comunicación destacan que los vecinos se pelean por conseguir un piso, aunque sea en un bajo, esta medida solo reducirá la oferta de vivienda y disparará aún más los precios.

Además, conviene recordar que la propia Generalitat Valenciana, mediante el Decreto 80/2023 de Normas de Calidad de Edificación, ya obliga a que cualquier vivienda, incluida la que provenga de un cambio de uso, cumpla requisitos estrictos de habitabilidad, iluminación, ventilación, altura libre y accesibilidad. Por tanto, no se puede hablar de infraviviendas: un bajo convertido en vivienda está sujeto a las mismas exigencias de calidad que cualquier obra nueva.

El Ayuntamiento también utiliza como argumento la pérdida de comercios en planta baja, pero los datos lo desmienten: en cinco años se han registrado 27 cierres frente a un total de 1.345 locales. El verdadero problema del comercio de proximidad es la presión fiscal, la competencia de grandes superficies y la falta de apoyo municipal, no la existencia de viviendas. Bloquear pisos en bajos no va a reabrir ningún comercio.

Otro de los argumentos es la alta densidad demográfica. Sin embargo, prohibir que los vecinos vivan en bajos no reduce la población: la densidad de Mislata es estructural y debe afrontarse con soluciones de movilidad, aparcamiento y zonas verdes, no castigando a las familias que buscan un hogar digno.

Especialmente grave es la intención del PSOE de imponer la obligación de disponer de plaza de garaje en los cambios de uso de bajo a vivienda. Esta exigencia es un despropósito:

- La mayoría de bajos en Mislata tienen superficies pequeñas, que quedarían inviables si se destinara parte a un garaje.
- No existe suficiente oferta de plazas en venta o alquiler en el municipio para cumplir con esa obligación.
- Se estaría obligando a comprar un garaje incluso a quienes no tienen ni piensan tener coche.

No es casualidad que el propio Ayuntamiento perdiera en 2022 un recurso judicial precisamente por este motivo: un vecino impugnó la exigencia de plaza de aparcamiento en un cambio de uso y el juez le dio la razón, dejando claro que, según el PGOU vigente, la obligación de garaje no aplica a los cambios de uso. Pretender ahora volver a imponerla por la vía de una modificación puntual supone ignorar la jurisprudencia y volver a cargar sobre los vecinos con un requisito arbitrario.

La realidad social y urbana de Mislata también desmonta este planteamiento. Cada vez más vecinos optan por no tener coche privado y utilizan el transporte público, bicicletas o patinetes. Obligar a vincular cada vivienda a una plaza de garaje en estas condiciones no solo es injusto, sino que es incoherente con las propias necesidades del municipio: si hay menos coches, se libera espacio en la vía pública y mejora el aparcamiento para todos. Forzar la compra de garajes innecesarios no soluciona nada, al contrario, encarece el acceso a la vivienda y crea barreras sociales.

Además, las viviendas en planta baja cumplen una función social imprescindible:

- Son una alternativa real y asequible para los jóvenes que quieren independizarse.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CMWN ELH4 NMM7 U7YH

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 30 de octubre de 2025.Castellano - SEFYCU 7524505

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 23



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
10/12/2025



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2503037Q



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
10/12/2025

- Son la única opción viable para muchas personas mayores o con movilidad reducida, que no pueden subir escaleras ni depender de ascensores pequeños o inexistentes.
- Facilitan la vida a familias que buscan viviendas prácticas y accesibles en su propio barrio.

Bloquear este tipo de viviendas es un golpe directo a los colectivos más vulnerables.

Tampoco puede ignorarse la incoherencia territorial: mientras en Valencia capital los cambios de uso a vivienda en bajos se permiten sin la obligación de plaza de garaje, en Mislata se pretende imponer un régimen más restrictivo. ¿Qué sentido tiene que dentro de la misma área metropolitana se apliquen criterios distintos que solo servirán para expulsar a vecinos e inversiones hacia la capital? Lo lógico y justo es mantener la coherencia normativa, evitando que Mislata se quede atrás y pierda competitividad.

Por último, el PSOE intenta justificar su medida con ejemplos de otros municipios que aplicaron suspensiones o limitaciones para frenar pisos turísticos. Pero la comparación carece de sentido: en Valencia existen miles de VUT, en Mislata, apenas 16. No se puede copiar la receta de un municipio turístico a otro donde el problema no existe, y mucho menos usar esa excusa para castigar a decenas de familias que solo quieren transformar un bajo en vivienda habitual.

En definitiva, el proceso de modificación puntual del PGOU no puede convertirse en un instrumento de abuso y de restricción injustificada de derechos. Debe orientarse a resolver los problemas reales, como la regulación específica de las VUT o la actualización razonable de las dotaciones, pero siempre protegiendo el derecho de los vecinos a acceder a una vivienda digna y asequible.

Por lo anterior, el GRUPO MUNICIPAL VOX propone para su debate y aprobación, si procede, el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Garantizar que en ningún caso la modificación puntual del PGOU pueda convertirse en un obstáculo injustificado para la creación de viviendas habituales en planta baja, especialmente cuando estas respondan a necesidades familiares, de accesibilidad o de vivienda asequible.

SEGUNDO. Regular la exigencia de plazas de aparcamiento con criterios de proporcionalidad y flexibilidad, evitando que se imponga una obligación materialmente imposible (como reservar plaza dentro del propio bajo) o económicamente inasumible (como obligar a adquirir una plaza aunque el solicitante no disponga de vehículo). Se deberán habilitar fórmulas alternativas, sin paralizar los cambios de uso a vivienda.

TERCERO. Mantener expresamente la situación actual en el PGOU, de forma que los cambios de uso de locales a vivienda no estén sujetos a la obligación de disponer de plaza de aparcamiento, dado que esa exigencia ya fue rechazada judicialmente y supondría un obstáculo injustificado para los vecinos.

CUARTO. Adaptar la normativa a la realidad de la movilidad actual: no se puede vincular el derecho a una vivienda a la obligación de disponer de garaje en todos los casos. El uso del vehículo privado está descendiendo, cada vez más vecinos utilizan



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CMWN ELH4 NMM7 U7YH

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 30 de octubre de 2025.Castellano - SEFYCU 7524505

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 23



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
10/12/2025



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2503037Q



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
10/12/2025

transporte público o bicicletas, y forzar la compra de plazas de garaje innecesarias solo agrava los problemas de aparcamiento y encarece el acceso a la vivienda.

QUINTO. Reconocer expresamente el valor social de las viviendas en planta baja como opción inclusiva para personas mayores o con diversidad funcional, garantizando que la modificación del PGOU no suponga una barrera añadida a estos colectivos.

SEXTO. Incluir en la modificación puntual del PGOU la posibilidad de que en edificios nuevos, reconstruidos o remodelados la planta baja pueda destinarse a uso residencial y no quedar limitada de forma automática al uso comercial, siempre que se cumplan las condiciones técnicas de habitabilidad, accesibilidad, iluminación y ventilación.

SÉPTIMO. Evitar divergencias normativas con el municipio de Valencia que puedan provocar una fuga de vecinos e inversiones hacia la capital, manteniendo criterios homogéneos en el área metropolitana y protegiendo la competitividad de Mislata.

OCTAVO. Velar porque cualquier modificación puntual del PGOU tenga como objetivo prioritario facilitar el acceso a una vivienda digna y asequible a los vecinos de Mislata, evitando medidas desproporcionadas que, bajo la excusa de problemas inexistentes en nuestro municipio, terminen castigando a familias, jóvenes y personas mayores.

NOVENO. Dar la máxima difusión pública a la modificación puntual del PGOU y a los acuerdos adoptados en este pleno, garantizando que todos los vecinos estén informados a través de la web municipal, redes sociales, bandos, medios de comunicación locales y otros canales de difusión, con el fin de asegurar la máxima transparencia y participación ciudadana.

6. MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA SOLICITAR ACCIONES URGENTES CONTRA LAS PLAGAS DE RATAS (Expediente 2534221C).

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=67&t=3684>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la a la aprobación de la moción del Grupo Popular para solicitar acciones urgentes contra las plagas de ratas.

Concluido el debate, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por 6 votos a favor de la aprobación de la moción (Grupo Popular, Grupo Vox y Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata) y 13 votos en contra (Grupo Socialista), acuerda rechazar la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CMWN ELH4 NMM7 U7YH

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 30 de octubre de 2025.Castellano - SEFYCU 7524505

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 23



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
10/12/2025



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2503037Q



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
10/12/2025

En los últimos años, distintos municipios de la Comunitat Valenciana han intensificado sus políticas de control de plagas ante el incremento de ratas y roedores en zonas urbanas. Las causas son diversas: el aumento de las temperaturas, la acumulación de residuos, la falta de mantenimiento en la red de alcantarillado y la insuficiencia de campañas de desratización preventivas. En ciudades vecinas como Valencia se han implementado planes especiales de choque y revisiones continuas de los sistemas de saneamiento, logrando contener la proliferación de estos animales y mejorar la salubridad de los espacios públicos.

En Mislata, sin embargo, el problema se ha agravado de manera evidente en los últimos años. Los vecinos llevan tiempo denunciando la presencia constante de ratas en calles, parques, contenedores y zonas de paso peatonal. Las redes sociales se llenan de fotografías y vídeos que muestran roedores de tamaño considerable, incluso en pleno día, lo que evidencia la falta de un control efectivo. Numerosas comunidades de propietarios y comercios han trasladado sus quejas al Ayuntamiento sin recibir respuesta o soluciones visibles.

La situación es especialmente preocupante en barrios como la avenida Gregorio Gea, calle San Antonio, avenida del Sur, la zona del Quint, Avenida Blasco Ibañez, Canaleta y, muy especialmente, en las inmediaciones del Colegio Almassil, donde los vecinos han informado que, se pueden ver ratas paseando libremente por encima del muro del centro educativo a distintas horas del día. Este hecho supone un riesgo sanitario evidente, especialmente para los niños que acuden a diario a dicho colegio y que pueden verse expuestos a enfermedades transmitidas por estos roedores, como la leptospirosis, la salmonelosis o la hantavirosis, entre otras.

No estamos ante un mero problema de limpieza, sino ante una cuestión de seguridad sanitaria y de salud pública, que requiere una actuación urgente y coordinada por parte del Ayuntamiento. La proliferación de ratas en zonas próximas a centros educativos, parques y espacios de uso infantil es inaceptable y demuestra una falta de previsión y control por parte del equipo de gobierno.

Además, este asunto ha sido trasladado en reiteradas ocasiones al Equipo de Gobierno por parte de los distintos grupos de la oposición en la comisión pertinente, sin que hasta la fecha se haya ofrecido una respuesta efectiva ni un plan de actuación concreto. Mientras tanto, las quejas vecinales siguen aumentando y la imagen de la ciudad se deteriora día a día ante la pasividad de Bielsa. El problema ha llegado a tal envergadura que los propios talleres de vehículos han empezado a localizar problemas en los mismos en consecuencia a la presencia de roedores como puede verse en esta imagen adjuntada.

Pese a las reiteradas denuncias de la oposición y de los propios vecinos durante los dos últimos ejercicios, el Equipo de Gobierno del señor Bielsa no ha adoptado medidas eficaces ni sostenidas en el tiempo. No existe un plan integral de control de plagas actualizado ni se han reforzado los contratos de mantenimiento o limpieza en los puntos más críticos. El silencio y la inacción municipal contrastan con la preocupación creciente de la ciudadanía, que siente que el Ayuntamiento les da la espalda ante un problema que afecta directamente a la salud pública y a la convivencia diaria.

Una parte esencial para prevenir la aparición y propagación de estas plagas es la retirada eficaz y frecuente de los residuos urbanos, así como mantener unas calles



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CMWN ELH4 NMM7 U7YH

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 30 de octubre de 2025.Castellano - SEFYCU 7524505

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 23



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
10/12/2025



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2503037Q



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
10/12/2025

limpias y correctamente desinfectadas. La falta de limpieza o la acumulación de restos orgánicos en contenedores, solares o zonas de paso favorecen la proliferación de ratas y otros roedores que encuentran en ellos alimento y refugio. Garantizar una gestión de residuos eficiente, una limpieza viaria regular y un adecuado mantenimiento de los puntos de recogida no solo mejora la imagen de la ciudad, sino que resulta imprescindible para proteger la salud de los vecinos y evitar riesgos sanitarios innecesarios.

Desde el Partido Popular de Mislata consideramos que es responsabilidad del Ayuntamiento garantizar unas condiciones higiénico-sanitarias adecuadas en todo el término municipal. No basta con actuaciones puntuales o comunicados genéricos: se necesita un plan de choque inmediato, un seguimiento técnico riguroso y una comunicación transparente con los vecinos. Es posible gestionar de manera eficaz este tipo de problemas, como demuestran otros ayuntamientos gobernados por el Partido Popular, donde se han establecido calendarios públicos de desratización, refuerzo de limpieza en zonas críticas y líneas directas de atención ciudadana para la detección temprana de focos.

Por todo ello, y ante la evidente pasividad del actual equipo de gobierno, el Grupo Municipal Popular presenta al Pleno del Ayuntamiento de Mislata las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

1. Exigimos que se rehaga y se ejecute con urgencia un Plan Integral de Control de Plagas eficaz, que contemple una actuación inmediata de choque contra la proliferación de ratas y roedores en todo el municipio.
2. Que dicho Plan de Control de Plagas incluya inspecciones periódicas y frecuentes en las zonas tensionadas, especialmente en las inmediaciones de centros educativos, parques, contenedores y zonas con antecedentes de presencia de roedores.
3. Que se trasladen los acuerdos adoptados a las asociaciones vecinales del municipio.

7. MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA EN APOYO AL PUEBLO PALESTINO Y A FAVOR DE LA PAZ EN GAZA (Expediente 2503099C).

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=67&t=5429>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción del Grupo Socialista en apoyo al pueblo palestino y a favor de la paz en Gaza, así como de la enmienda presentada (R.E. 30139).

Concluido el debate, se somete a votación la aprobación de la enmienda:



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CMWN ELH4 NMM7 U7YH

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 30 de octubre de 2025.Castellano - SEFYCU 7524505

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 23



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
10/12/2025



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2503037Q

- Grupo Socialista. Registro de entrada 30139: es aprobada por 14 votos a favor (Grupo Socialista y Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata) y 5 votos en contra (Grupo Popular y Grupo Vox).

A continuación, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor (Grupo Socialista y Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata) y 5 votos en contra (Grupo Popular y Grupo Vox), acuerda aprobar la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 7 de octubre de 2023, Hamás perpetró un atentado terrorista en Israel que causó la muerte de más de 1.200 personas y el secuestro de 251 rehenes —20 de ellos aún con vida—. Desde el primer momento, el Partido Socialista y el Gobierno de España condenaron enérgicamente estos ataques, exigiendo la liberación inmediata e incondicional de los rehenes, y manteniendo encuentros con las familias de las víctimas.

La respuesta militar del Gobierno de Israel ha derivado en una campaña de destrucción masiva y desproporcionada que, tras dos años, afecta principalmente a la población civil palestina. En Gaza se registran más de 65.000 personas fallecidas, de ellas casi 18.500 niños y niñas; más de 159.000 heridos; y dos millones de personas desplazadas, muchas de ellas en repetidas ocasiones, sin acceso garantizado a alimentos, agua potable, atención médica ni refugio seguro. En Cisjordania, los ataques de colonos ilegales armados han provocado desplazamientos forzosos, muertes, expropiaciones ilegales y la expansión de asentamientos en territorios palestinos.

La catástrofe humanitaria es ya innegable. La Clasificación Integrada de Seguridad Alimentaria (IPC) ha confirmado la primera hambruna oficial en la historia de Oriente Medio, con medio millón de personas en fase de hambruna (IPC-5) y más de un millón en fase de emergencia (IPC-4). El hambre, la falta de agua y el colapso del sistema sanitario han sido utilizados como armas de guerra. Además, más de 21.000 niños han adquirido alguna discapacidad desde el inicio del conflicto.

Las violaciones del Derecho Internacional y del Derecho Internacional Humanitario son sistemáticas. Han sido atacados hospitales, escuelas, universidades, instalaciones de Naciones Unidas y centros de culto. Más de 230 periodistas y más de 500 trabajadores humanitarios han perdido la vida. La Corte Penal Internacional ha emitido órdenes de arresto contra dirigentes de Israel y de Hamás por crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. Por su parte, la Corte Internacional de Justicia ha dictaminado que la ocupación de los territorios palestinos es contraria al Derecho Internacional y que Israel debe ponerle fin de forma inmediata.

En este contexto, España se ha situado a la vanguardia de la acción internacional en defensa de los derechos humanos del pueblo palestino y de la solución de dos Estados, Israel y Palestina, como única vía para una paz justa y duradera. España fue de los primeros países en acudir, junto con Sudáfrica, al Tribunal Internacional de Justicia para denunciar la situación en Gaza bajo el marco de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de genocidio. En mayo de 2024, el Gobierno de España



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
10/12/2025



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CMWN ELH4 NMM7 U7YH

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 30 de octubre de 2025.Castellano - SEFYCU 7524505

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 23



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
10/12/2025



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2503037Q

reconoció al Estado de Palestina, y desde entonces ha trabajado intensamente para sumar apoyos internacionales, liderando iniciativas diplomáticas en la Unión Europea y Naciones Unidas.

España ha demostrado ser el país del mundo que más está haciendo por Palestina. En los últimos dos años, nuestro país ha triplicado sus aportaciones a la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina (UNRWA), convocó la Cumbre Internacional de Madrid en mayo de 2025, ha liderado propuestas en el marco europeo y ha impulsado medidas humanitarias y diplomáticas para detener la violencia, proteger a la población civil y avanzar hacia la paz. Entre estas acciones destacan la promoción de varias resoluciones de la ONU para exigir el alto el fuego permanente, el apoyo a la acción de la Corte Penal Internacional y de la Corte Internacional de Justicia, el envío de ayuda humanitaria a Gaza, la detención de la venta de equipamiento militar a Israel y la creación de una Alianza Global para implementar la solución de los dos Estados. También hemos apoyado a la sociedad civil israelí que está protestando en las calles de Israel contra el gobierno por el fin de la guerra.

En este contexto, en el marco del Consejo informal de Copenhague del 30 de agosto, que reunió a los ministros europeos, el ministro de Asuntos Exteriores de España propuso un Plan de Acción Urgente orientado a detener la violencia y proteger a la población civil palestina. Este plan incluía medidas concretas como el embargo de venta de armas a Israel; el cumplimiento de las decisiones del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y del Tribunal Internacional de Justicia respecto al comercio con los asentamientos; la aplicación estricta de las disposiciones sobre derechos humanos y derecho humanitario dentro del marco de cooperación con Israel, lo que implicaría la suspensión inmediata de todos los programas conjuntos; la suspensión total del Acuerdo de Asociación con Israel —ya solicitado previamente por el Presidente del Gobierno—; y el apoyo activo a la sociedad civil que promueve la paz y el diálogo.

En estos últimos meses, el Consejo de Ministros, en respuesta al genocidio en Gaza y en apoyo a la población palestina, ha acordado implementar nueve medidas que anunció presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, a principios de septiembre. Entre estas acciones destacan la aprobación urgente de un Real Decreto Ley que consolide jurídicamente el embargo de armas a Israel, estableciendo la prohibición legal y permanente de compra, venta y transporte de armamento, munición y equipamiento militar a ese país; la prohibición del tránsito por puertos españoles de barcos que transporten combustibles destinados a las fuerzas armadas israelíes y la denegación de entrada al espacio aéreo español a aeronaves estatales con material de defensa para Israel; la restricción del acceso a territorio español de quienes participen en el genocidio, violaciones de derechos humanos o crímenes de guerra en Gaza; y la prohibición de importación de productos provenientes de asentamientos ilegales en Gaza y Cisjordania, así como la limitación de servicios consulares a ciudadanos españoles residentes en esos asentamientos a la mínima asistencia legalmente obligatoria. Asimismo, se refuerza el apoyo a la Autoridad Palestina mediante el incremento de efectivos en la Misión de Asistencia Fronteriza de la UE en Rafah y la implementación de nuevos proyectos de colaboración en agricultura, seguridad alimentaria y asistencia médica; se amplía la contribución española a la UNRWA con 10 millones de euros adicionales; y se eleva la partida de ayuda humanitaria y cooperación para Gaza hasta alcanzar los 150 millones de euros en 2026.



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
10/12/2025



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CMWN ELH4 NMM7 U7YH

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 30 de octubre de 2025.Castellano - SEFYCU 7524505

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 23



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
10/12/2025



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2503037Q



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
10/12/2025

En el ámbito internacional, recientemente, el Parlamento Europeo ha aprobado una resolución histórica sobre “La situación en Gaza: hambruna, liberación de rehenes y avance hacia la solución de los dos Estados”, impulsada bajo el liderazgo del Grupo de Socialistas y Demócratas (S&D). Este texto insta a los Estados Miembros a reconocer al Estado de Palestina y a adoptar medidas contundentes frente a las violaciones del derecho internacional cometidas por el Gobierno de Israel, reclamando un alto el fuego inmediato, la liberación de todos los rehenes y la entrega urgente de asistencia humanitaria. En su discurso sobre el Estado de la Unión de 2025, la presidenta de la Comisión Europea, Ursula von der Leyen, siguiendo el liderazgo de España, condenó enérgicamente las acciones del Gobierno israelí en Gaza, calificando la situación como 'inaceptable' y denunciando el uso de la hambruna como arma de guerra. Anunció medidas por parte de la Comisión como la suspensión parcial del acuerdo comercial entre la UE e Israel, el bloqueo de la asignación de fondos bilaterales y propuso sanciones contra ministros israelíes y colonos violentos, reforzando la necesidad de una respuesta firme y coordinada a nivel europeo.

Asimismo, la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre los territorios palestinos ocupados, establecida por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, ha confirmado que Israel ha cometido actos genocidas contra la población de Gaza, basados en la intención de destruir a los palestinos mediante asesinatos, lesiones graves, imposición de condiciones de vida destinadas a su destrucción y medidas que impiden la natalidad, en violación de la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio de 1948. Esta misma Comisión ha señalado que estos actos no son aislados, sino el resultado de décadas de ocupación y represión sistemática.

Los ayuntamientos, como administraciones más cercanas a la ciudadanía, no pueden permanecer indiferentes. La defensa de la dignidad humana, el respeto al Derecho Internacional, al Derecho Internacional Humanitario y la solidaridad con quienes sufren son principios que forman parte de los valores democráticos de nuestras instituciones.

Por todo ello, presentamos los siguientes:

ACUERDOS:

1. Respalda la posición del Gobierno de España y de la ONU en defensa de la paz, el reconocimiento del Estado de Palestina y la solución de dos Estados.
2. Condena el genocidio y la ocupación ilegal de Israel en Gaza y Cisjordania, así como los atentados terroristas de Hamás.
3. Respalda el alto el fuego inmediato y permanente, la liberación de todos los rehenes y apoyar a la sociedad civil israelí que trabaja por la paz.
4. Apoyar las medidas adoptadas por el Gobierno de España, la Unión Europea y la ONU para frenar la violencia, proteger a la población civil palestina y perseguir a los responsables de crímenes de guerra.
5. Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de Mislata con la defensa de los derechos humanos, el acceso humanitario sin restricciones y la solidaridad con el pueblo palestino.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CMWN ELH4 NMM7 U7YH

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 30 de octubre de 2025.Castellano - SEFYCU 7524505

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 23



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
10/12/2025



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2503037Q

6. Dar traslado del acuerdo a las instituciones españolas, europeas y a la Embajada de Palestina en España. Así como a los medios de comunicación locales, comarcales y autonómicos.

8. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL GRUPO VOX PARA ACTUALIZAR LAS LICENCIAS DE ACTIVIDAD CON CERTIFICADOS OCA (Expediente 2540811E).

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visorv.aspx?id=67&t=7874>

Se da cuenta de la Propuesta de resolución del Grupo Vox para actualizar las licencias de actividad con certificados OCA, asunto que no ha sido tratado en Comisión Informativa por tratarse de una propuesta de resolución presentada conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

Concluido el debate, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por 6 votos a favor de la aprobación de la moción (Grupo Popular, Grupo Vox y Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata) y 13 votos en contra (Grupo Socialista), acuerda rechazar la siguiente propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años se han producido en nuestro municipio situaciones de conflicto entre la Administración local y diferentes actividades de pública concurrencia, especialmente locales culturales, de ocio o restauración, motivadas por la falta de claridad en la normativa municipal relativa a la validez de los certificados emitidos por Organismos de Control Autorizados (OCA) y su integración en las licencias de actividad.

Un ejemplo reciente ha sido el de una conocida sala de conciertos del municipio, que obtuvo un certificado OCA favorable para un aforo superior al que figuraba en su licencia municipal. La discrepancia entre la certificación técnica, avalada por la normativa autonómica, y la licencia administrativa vigente derivó en la imposición de medidas de clausura cautelar que, posteriormente, fueron anuladas por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana por considerarlas ineficaces y desproporcionadas.

Este tipo de conflictos generan inseguridad jurídica, afectan a la actividad económica y cultural de la ciudad, y colocan tanto a las empresas como a la propia Administración en una situación de incertidumbre legal que termina resolviéndose en los tribunales, con el consiguiente desgaste para todas las partes implicadas.

Actualmente, la Ley 14/2010 de la Generalitat Valenciana de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos establece el papel de los



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
10/12/2025



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CMWN ELH4 NMM7 U7YH

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 30 de octubre de 2025.Castellano - SEFYCU 7524505

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 23



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
10/12/2025



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2503037Q



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
10/12/2025

certificados OCA y el procedimiento de control, pero la falta de una ordenanza municipal actualizada provoca que en Mislata la Administración local dependa de interpretaciones rígidas y obsoletas que no se ajustan a la realidad.

Por todo ello, se hace necesario aprobar una ordenanza municipal específica, o la modificación de las vigentes, que regule expresamente el reconocimiento de los certificados OCA, articule un procedimiento ágil para la actualización de licencias de actividad, y asegure que las medidas cautelares se adopten con pleno respeto al principio de proporcionalidad.

Con esta medida se garantizaría la seguridad jurídica, se evitarían cierres innecesarios, se daría cobertura a todas las empresas y asociaciones que realizan actividades de pública concurrencia, y se reforzaría la posición del Ayuntamiento, que actuaría con un marco normativo claro, moderno y alineado con la legislación autonómica.

Por lo anterior, el GRUPO MUNICIPAL VOX propone para su debate y aprobación, si procede, el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Instar al Ayuntamiento de Mislata a elaborar y aprobar, en el plazo más breve posible, una ordenanza municipal reguladora de las actividades de pública concurrencia y espectáculos, o en su caso la modificación de las ordenanzas vigentes, y paralelamente estudiar la modificación puntual del planeamiento urbanístico aprobado en 2004 para suprimir las limitaciones de aforo que han quedado obsoletas.

SEGUNDO. Reconocer expresamente la validez de los certificados emitidos por Organismos de Control Autorizados (OCA) en materia de seguridad, instalaciones y aforos.

TERCERO. Establecer un procedimiento claro, ágil y garantista que permita la actualización de las licencias de actividad conforme a dichos certificados, garantizando siempre el principio de proporcionalidad en las medidas cautelares que adopte el Ayuntamiento, evitando clausuras innecesarias y asegurando siempre el equilibrio entre el interés público y la actividad económica y cultural.

CUARTO. Instar al Ayuntamiento a que, una vez aprobada la nueva ordenanza o modificada la normativa vigente, se proceda de forma inmediata a regularizar todas aquellas licencias de actividad que se encuentren pendientes de actualización, siempre que cuenten con certificados OCA válidos y homologados, con el fin de dotar de seguridad jurídica y transparencia a todas las empresas y ciudadanos afectados.

QUINTO. Dar traslado de este acuerdo a la Generalitat Valenciana, en su condición de administración competente en materia de espectáculos públicos, a fin de garantizar la coordinación normativa entre ambas administraciones y evitar futuros conflictos de interpretación que perjudiquen a los vecinos y a las actividades económicas del municipio.

Parte dedicada al control de los demás órganos de gobierno.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CMWN ELH4 NMM7 U7YH

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 30 de octubre de 2025.Castellano - SEFYCU 7524505

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 23



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
10/12/2025



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2503037Q



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
10/12/2025

9. CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO ADOPTADOS DESDE LA SESIÓN DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visorv.aspx?id=67&t=8949>

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia y concejalías delegadas, así como de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno desde la sesión ordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2025: resoluciones 3.801 a 4.350 de 2025, así como actas de las sesiones de la Junta de Gobierno Local celebradas los días 22 de septiembre, 30 de septiembre, 1 de octubre, 6 de octubre, 8 de octubre, 13 de octubre y 23 de octubre de 2025.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visorv.aspx?id=67&t=8977>

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se levantó la sesión, siendo las doce horas y cincuenta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde-Presidente conmigo, el Secretario, que doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CMWN ELH4 NMM7 U7YH

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 30 de octubre de 2025.Castellano - SEFYCU 7524505

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 23